



Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado
COLIMA COL.
Sección de Registro de Sindicatos

Expediente Registral No. 02/1985.-
SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL H. AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF DE
COMALA, COL.

- - - En 27 (veintisiete) de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco), la suscrita Secretaria de Acuerdos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, doy cuenta a la Magistrada Presidenta con un escrito acompañado de un anexo, recibido a las 09:09 horas del día 22 del presente mes y año, firmado por la **C. IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA**. CONSTE. -----



Camacho

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE COLIMA

- - - Colima, Col., a 27 (veintisiete) de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco). -----

- - - A sus autos el escrito y anexo consistente en: **1.-** Original de Convenio de Incremento Salarial y Prestaciones 2025, con que da cuenta la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal en su nota que antecede, signado por la **C. IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA**, en su carácter de Secretaria General del **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF DE COMALA, COL.**, como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 Fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, téngasele depositando para los efectos legales consecuentes ante la Sección de Registro de Sindicatos de este Tribunal, el **CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y PRESTACIONES 2025**, firmado el 25 de abril del año en curso, el cual celebran, por una parte **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF COMALA**, representado por la C. Alma Delia Ricardo Zúñiga, Directora del DIF Municipal Comala y por la otra parte, el **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF DE COMALA, COL.**, representado por los CC. Irma González Pedraza, Secretaria General, Alida Bracamontes Ceballos, Secretaria de Trabajos y Conflictos, Arturo Mata Ceballos, Secretario de Organización y José Ponciano González Cruz, Presidente del Comité de Vigilancia. -----

- - - Se ordena al responsable de la Sección de Registro de Sindicatos, glose

30/05/25
[Firma]

el documento de referencia en el expediente registral, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, asimismo, procédase a su digitalización para subirse a la página web oficial de este Tribunal - - - - -

--- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. --- - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA FENA ELIZABETH CRUZ ÁVALOS**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, actuando con la **LICENCIADA ALICIA CARREÓN COBIÁN**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. - - - - -

*vag.





**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H.
AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF DE COMALA, COL.**



**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON,
P R E S E N T E .**

Anexo al presente nos permitimos enviar a ese H. Tribunal, con el fin de que se tome nota en el expediente registral 02/1985, correspondiente a esta Organización Sindical y surtan los efectos legales correspondientes, EL CONVENIO ORIGINAL DE INCREMENTO SALARIAL 2025, suscrito entre el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF DE COMALA, COL., y el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF DE COMALA, COL., con fecha 25 de abril del 2025.

Por lo anteriormente expuesto, de ese H. Tribunal:

P I D O

UNICO.- Se provea conforme a lo solicitado.

Atentamente.

“SERVIR AL PUEBLO”

Comala, Col., 19 de mayo del 2025.

LA SECRETARIA GENERAL

IRMA GONZALEZ PEDRAZA



Ocampo N° 70 Col. La Trinidad C.P. 28450 Comala Col. Tel. (312) 31 5 6660

RECIBIDO EN ORIGINAL A LAS 09:09 HORAS DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2025,
ACOMPAÑADO DE UN ANEXO CONSISTENTE EN:

- I. ORIGINAL DE CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y PRESTACIONES 2025. –
CCNSTE. -----



RIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARÍA DE ACUERDOS

CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y PRESTACIONES 2025

EN COMALA, COL., SIENDO LAS 10 HRS., DEL DIA 25 (VEINTICINCO) DE ABRIL DEL 2025, SE REUNIERON POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF COMALA, representado por la c. **ALMA DELIA RICARDO ZUÑIGA, DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL COMALA**, a quien en lo sucesivo se le denominará, "EL DIF DE COMALA, COL.," Y POR LA OTRA PARTE EL **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF DE COMALA, COL.**, REPRESENTADO POR LOS C. C. **IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA**, SECRETARIA GENERAL, **ALIDA BRACAMONTES CEBALLOS**, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, **ARTURO MATA CEBALLOS**, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y EL C. **JOSE PONCIANO GONZALEZ CRUZ**, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, A QUIENES EN LOS SUCESIVO, SE LES DENOMINARA "**EL SINDICATO**", CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOLO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, "DIF DE COMALA", COL., QUE LA C. ALMA DELIA RICARDO ZUÑIGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF COMALA, TIENE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL DIF MUNICIPAL EN LOS LITIGIOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 10, FRACCIONES II Y IX, DEL DECRETO 227 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 1985, QUE CREA AL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COL. ASÍ COMO EL

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura".

ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I Y III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, CON SU NOMBRAMIENTO APROBADO EN ACTA NO.1 DE LA SESIÓN DEL PATRONATO DE LA DIRECCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.- DECLARA "EL SINDICATO", QUE ES UN ORGANISMO GREMIAL DE CARÁCTER LABORAL CONSTITUIDO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA Y CONFORMADO PARA BUSCAR EL MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN MELCHOR OCAMPO NO. 70, DE COMALA, COL.

III.- QUE AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURIDICA CON LA QUE COMPARECEN Y DECLARAN, QUE CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PLIEGO PETITORIO, DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2025, MEDIANTE OFICIO 390/2025, SOBRE LA SOLICITUD DEL INCREMENTO SALARIAL; ASI COMO DE REESTRUCTURAR Y PLASMAR EN UN DOCUMENTO UNICO, LAS DIVERSAS PRESTACIONES LABORALES CONCEDIDAS POR **"EL AYUNTAMIENTO"** Y LOGRADAS POR **"EL SINDICATO"**, A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, SE HA CONVENIDO CONCENTRAR EN EL PRESENTE CONVENIO TALES DISPOSICIONES, **BAJO LAS** SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura".

PRIMERA: EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF DE COMALA", COL., SE OBLIGA A PAGAR LO CORRESPONDIENTE AL **INCREMENTO SALARIAL DEL 6% (SEIS POR CIENTO)**, A PARTIR DEL 1º DE MAYO DEL 2025, AL **SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS** (*EN LA PROPORCIÓN QUE LES CORRESPONDA*), ASI COMO A LAS PRESTACIONES QUE SE IMPACTAN CON LA BASE DEL SUELDO, COMO SON: FONDO DE AHORRO, BONO DEL BUROCRATA, AGUINALDO, CANASTA NAVIDEÑA Y CUESTA DE ENERO.

SEGUNDA.- "EL SINDICATO" ACEPTA, POR ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2025, EL PAGO DEL INCREMENTO SALARIAL DE 6%, A TODOS LOS TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, A PARTIR DEL 1º. (PRIMERO) DE MAYO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), EL **INCREMENTO DEL 6% (SEIS POR CIENTO)** AL SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS, EN LA PROPORCION QUE CORRESPONDA, ASI COMO A LAS PRESTACIONES QUE SE IMPACTAN, CON LA BASE DEL SUELDO, COMO SON: FONDO DE AHORRO, BONO DEL BUROCRATA, AGUINALDO, CANASTA NAVIDEÑA Y CUESTA DE ENERO.

TERCERA.- " EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF DE COMALA", COL., CONVIENE CON **"EL SINDICATO"** REALIZAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CON LA FINALIDAD DE ADMINISTRAR DE MANERA EFICIENTE EL TIEMPO LABORAL DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, A FAVOR DE LA CIUDADANÍA COMALTECA.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE CON EL PRESENTE CONVENIO NO SE RESERVAN RECÍPROCAMENTE NINGUNA ACCIÓN QUE EJERCITARSE ENTRE SÍ, DERIVADA DE LA PRESTACIÓN

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura".

RECLAMADA, NI CON EL CARÁCTER LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO, NI DE NINGÚN OTRA ÍNDOLE, SALVO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO QUE CON EL MISMO SE LE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LA ACCION RECLAMADA.

LEÍDO AL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, Y EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONVENIO LO INSTRUMENTAN Y LLEVAN ACABO DE SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD, SIN EXISTIR PRESIÓN O COACCIÓN ALGUNA EN SU PERSONA, DOLO, ERROR O MALA FE POR NINGUNA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN, LO FIRMAN A LOS 25 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

**POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA,
DIF DE COMALA", COL.,**


C. ALMA DELIA RICARDO ZUNIGA
DIRECTORA GENERAL
DIF COMALA

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, COMAPAC Y DIF DE
COMALA, COLIMA.**

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura".



IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA **ALIDA BRACAMONTES CEBALLOS**
SECRETARÍA GENERAL SRIA. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

C. ARTURO MATA CEBALLOS
SRIO. DE ORGANIZACIÓN

T.E. JOSÉ PONCIANO GONZÁLEZ CRUZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura".